

Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-15042-14-1278

GF-606

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	91,464.7
Muestra Auditada	81,566.9
Representatividad de la Muestra	89.2%

Respecto de los 3,294,614.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que ascendieron a 91,464.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 81,566.9 miles de pesos, que significaron el 89.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, para determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética, integridad, control interno y administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles y actos de corrupción, y normativa específica de la operación del programa o fondo. Situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una planeación estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Trasferencia de Recursos

2. Con el análisis, se constató que el Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución; así como la asignación y calendarización para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México transfirió la totalidad de los recursos asignados al municipio por 91,464.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos por 534.9 miles de pesos.

4. El municipio dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, se encuentran registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, se encuentra cancelada con el sello de "Operado" y, está identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al

esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, implantó las 16 disposiciones las cuales se realizaron dentro de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, implantó el 100.0%, de las disposiciones en tiempo y forma, con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 91,464.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 534.9 miles de pesos; por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 91,999.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 65,214.9 miles de pesos que representaron el 70.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 29.1%, que equivale a 26,784.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 85,069.6 miles de pesos que representaron el 92.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.5%, que equivale a 6,930.0 miles de pesos; los cuales ocasionan opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador los recursos no aplicados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	27	10,257.7	12.1	11.2
Alcantarillado	1	466.0	0.5	0.5
Drenaje y letrinas	58	34,758.7	40.9	37.8
Urbanización	17	10,638.7	12.5	11.6
Electrificación rural y de colonias pobres	20	14,151.5	16.6	15.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	21	8,425.5	9.9	9.2
Mejoramiento de vivienda	2	1,510.2	1.8	1.6
Mantenimiento de infraestructura	2	1,418.9	1.7	1.5
Obligaciones financieras	1	4.4	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	1,608.7	1.9	1.7
Desarrollo institucional	1	1,829.3	2.1	2.0
TOTAL PAGADO	151	85,069.6	100.0	92.5
Recursos no gastados		6,930.0		7.5
TOTAL DISPONIBLE:	151	91,999.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos de acuerdo con los objetivos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. IXT/CM/PAD/013/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-15042-14-1278-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 6,929,987.52 pesos (seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.) en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme a la fórmula establecida en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron por lo menos el 60.0% de los recursos en Zonas de Atención Prioritaria y, para tales efectos, integró el expediente núm. IXT/CM/PAD/013/15, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio invirtió el 73.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 66,793.7 miles de pesos, para obras de este tipo.

9. El municipio destinó 13,564.4 miles de pesos, a obras de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos disponibles del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó a la SHCP el cuarto informe trimestral correspondiente a nivel de fondo e indicadores de desempeño de los recursos del Fondo; además, el informe a nivel proyecto presentó diferencias respecto de los registros contables.

La Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron la totalidad de los informes trimestrales a la SHCP y, para tales efectos, integró el expediente núm. IXT/CM/PAD/013/15, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio hizo del conocimiento entre su población el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, el costo de cada una de las obras y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, metas y beneficiarios de las obras.

Obras y Acciones Sociales

12. De 54 expedientes unitarios de las obras, se constató que 35 obras se adjudicaron en la modalidad de invitación restringida y 19 por adjudicación directa, con base en los montos máximos establecidos, están debidamente formalizadas en un contrato, se contó con las

fianzas de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos; las obras disponen de las actas de entrega-recepción y bitácoras correspondientes.

13. Con la revisión, se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores y precios unitarios establecidos en los contratos; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los pagos por conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales fueron debidamente justificados; las obras se concluyeron en los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

14. En 15 obras realizadas mediante la modalidad de administración directa, se constató que el municipio comprobó tener la capacidad técnica y operativa para su ejecución, dispone de las actas de entrega-recepción; están concluidas y en operación.

15. Las acciones correspondientes a la adquisición de suministros para los trabajos de dos obras de vivienda, no se realizaron como operaciones consolidadas, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron compras consolidadas de los suministros para los trabajos de las obras de vivienda y, para tales efectos, integró el expediente núm. IXT/CM/PAD/013/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

16. El municipio destinó 1,829.2 miles de pesos del FISMDF al rubro de desarrollo institucional importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, recursos que fueron aplicados en la “Adquisición de Software y Hardware”, “Acondicionamiento de espacios físicos” y en “Cursos de Capacitación y Actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales”; con base en lo establecido en el convenio formalizado con los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 1,608.7 miles de pesos al rubro de gastos indirectos importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado del FISMDF en 2014, y se ejerció en la adquisición de equipo topográfico, fotográfico y en la reparación y mantenimiento de transporte.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. El municipio recibió del fondo un total de 91,464.7 miles de pesos y se generaron intereses por 534.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 70.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 26,784.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 7.5%, es decir, 6,930.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.0% (81,627.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda, un total de 60,678.1 miles de pesos, que representan el 71.3 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.5 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 23 obras programadas para visita física, el 100.0% se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.5% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.0% de lo gastado y se destinó el 78.5 % a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	71.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	93.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	37.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	66.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,930.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,566.9 miles de pesos, que representó el 89.2% de los 91,464.7 miles de pesos transferidos al municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 71.3% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2015 el 93.0%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de aplicación de recursos respecto de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el cuarto de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo en proyectos considerados en los lineamientos del fondo; al corte de la auditoría no habían ejercido 6,930.0 miles de pesos, es decir el 7.5% de lo asignado.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 37.3%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.0%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 71.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, las Direcciones de Administración y de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas del municipio de Ixtlahuaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CIM/424/2015 del 17 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Constitucional

De Ixtlahuaca 2013 – 2015

Contraloría Interna Municipal

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Ixtlahuaca de Rayón, México, diciembre 17 de 2015.

Oficio No. CIM/424/2015

Asunto: Solventación a observaciones que
Resultaron de la Auditoría No.1278.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
Presente.

Enviando a usted un cordial saludo, nos permitimos hacer llegar a usted, documental consistente en copias fotostáticas debidamente certificadas que amparan la ejecución y terminación de siete obras, mismas que fueron financiadas con recursos del ramo 33, "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y mediante las cuales, soportan la Solventación a la Observación número 07, rubricada como Recursos No Pagados, contenida en las Cédulas de Resultados Preliminares, derivadas de la Auditoría número 1278/2014 denominada "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

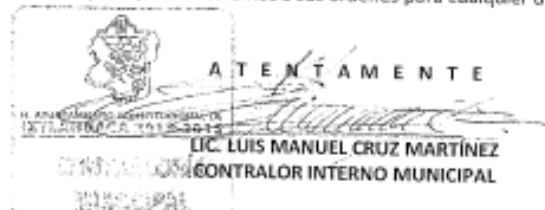
La documental a la que hacemos referencia en el párrafo anterior, consta de ocho legajos con un total 758 fojas debidamente certificadas cuyos originales obran en las oficinas de este H. Ayuntamiento, y que en cada legajo comprende:

1. Contrato de Obra
2. Acta Constitutivas del Comité Comunitario
3. Acta Constitutiva de COCICOVI
4. Cédulas de números Generadores
5. Expediente Técnico de Obra
6. Bitácora de Obra
7. Álbum Fotográfico
8. Cheque póliza Acuerdo
9. Acta de Entrega – Recepción
10. Facturas



Al respecto y como procedimiento para la solventación de dichas observaciones, mismas que en su totalidad fueron de carácter administrativo, el C. Presidente Municipal Constitucional de este Municipio de Ixtlahuaca, C. Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca, siempre nos instruyó para cumplir en tiempo y forma.

Sin otro particular al respecto, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



C. C. P. C. P. C. Fernando Valdez Baz Peredo. - Auditor Superior de la Federación del Estado de México.
C. Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca. - Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca
Arbolfo/Vasquez/MEM/AM.

Plaza F. López Rayón Núm. 1, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, C. P. 50740
Tel. (01712)1229566, ext. 118 y 202